



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Oscar Iván Agudelo Vásquez C.C 70.417.841
Demandados	Wilmar de Jesús Vásquez Yepes C.C 98.523.684 Luz Omaira Rivas Restrepo C.C 42.777.720
Asunto	Requerimiento previo desistimiento tácito
Radicado	05001 31 03 015 2019 00573 00

Por correo electrónico, el apoderado de la parte actora solicita al despacho se dé impulso al proceso de la referencia. Sin embargo, al revisar el expediente, se desprende que el impulso solicitado corresponde a una actuación de la parte actora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación a los demandados como se ordenó en auto del 12 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339eb1b4eb9c6330e0064a2d66c2bf824ad93ca20f70135b5220d68940991395**

Documento generado en 19/10/2021 01:45:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>